



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	FORTUNA AC MARKET S.A.S. HECTOR HERNANDO CASTRILLON PIEDRAHITA
ASUNTO	-Liquida gastos y aprueba -Ordena remitir expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencias
RADICADO	05001-31-03-009-2020-000259

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS **ES A CARGO DE LOS DEMANDADOS** FORTUNA AC MARKET S.A.S. y HECTOR HERNANDO CASTRILLON PIEDRAHITA **y A FAVOR DE** BANCOLOMBIA S.A., es como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA **\$ 8.490.734**
Archivo digital 09. auto Interlocutorio 28 junio/2021

Otros gastos **\$ 0**

TOTAL AGENCIAS Y GASTOS **\$ 8.490.734.00**

SON EXACTAMENTE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS

Medellín, 20 de septiembre de 2021

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, septiembre (21) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas.

Se incorpora al expediente liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante visible en archivo digital N° 10, para ser resuelta por el juez competente de ejecución de sentencias.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados de ejecución de sentencias, quienes son los competentes para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.